ACUERDO DE 2 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA 2 PLAZAS DE BAILARÍN MERITORIO EN LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (REF. 4/25), Y SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y SU CONSIGUIENTE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO LAS RELACIONES DE SUPLENTES.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone en los apartados 18 y 20 de su artículo 26.1 que la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, conservatorios de música y danza, centros dramáticos y de bellas artes y en fomento de la cultura.

Para el cumplimiento de estos fines, la Comunidad de Madrid ha venido desplegando una intensa actividad de promoción cultural, que incluye desde la gestión de diversos teatros, festivales y centros artísticos de titularidad autonómica hasta la actividad subvencional que asegure la mejor colaboración público-privada en dicho sector.

El compromiso con la danza española de las instituciones de la Comunidad de Madrid ha dado un paso más con la aprobación del Decreto 19/2024, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución por la Comunidad de Madrid de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

La Fundación tiene como fines la innovación coreográfica en la danza española, su representación de forma continuada y estable en Madrid y en giras; la preservación y difusión del patrimonio de la danza española en sus modalidades académica, estilizada, folclore, bolera y flamenca, con el fin de transmitir dicho patrimonio, fomentando esta expresión artística, especialmente poniéndola a disposición de nuevos públicos por toda la Comunidad de Madrid, España y el mundo; formar a nuevos bailarines junto con el elenco oficial; y promover la Comunidad de Madrid como destino turístico de primer orden y potencia cultural.

El artículo 21.1 o) de los estatutos fundacionales, en su versión consolidada de 26 de diciembre de 2024, atribuye al Patronato de la Fundación la facultad para "*nombrar y separar a todo el personal de la Fundación; la selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria y de acuerdo con los presentes estatutos, y conforme a lo que dispongan para cada ejercicio las correspondientes leyes de presupuestos*".

Y, conforme al artículo 28.4, "*la selección de la plantilla de artistas se fundamentará en los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad y concurrencia. A tal efecto, para la selección de los componentes de la plantilla artística se conformará un jurado compuesto por la Junta Directiva, que llevará a cabo una audición pública*".

Por Acuerdo 3/2024, del Patronato de la Fundación, de 5 de abril de 2024, y al amparo del artículo 14 de los estatutos, se delegó en la Junta Directiva (que, además, conforme al artículo 22.3 c) tiene entre sus funciones la "*selección … del equipo de gestión y del restante personal a su servicio*"), la competencia que los artículos 21.1, letras i) y o), y 28.5 le atribuyen para aprobar las bases reguladoras de los procesos selectivos de la Fundación respecto de la plantilla de artistas, así como la resolución de éstos mediante el nombramiento del personal a su servicio.

En su virtud, esta Junta Directiva, por delegación del Patronato de la Fundación, y mediante el acuerdo de 5 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura 2 plazas de bailarín meritorio, así como la elaboración de relaciones de candidatos, en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, para su provisión por acceso libre, mediante contrato temporal de naturaleza artística, para cubrir las necesidades de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid (ref. 4/25).

En su desarrollo, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23.59 horas del lunes 22 de septiembre de 2025, se convocó a los candidatos a la realización de las pruebas selectivas, consistentes en audiciones públicas a celebrar el día 2 de octubre de 2025.

Resultado de tales actuaciones, el jurado dispuso:

- Con fecha 2 de octubre de 2025 se publicó resolución del jurado por la que se aprobaba la relación de candidatos clasificados en la primera fase del proceso selectivo con respecto de las dos plazas de bailarines meritorios, así como sus respectivas puntuaciones globales correspondientes a dicha primera fase.

- Posteriormente, con fecha 2 de octubre de 2025 se publicó resolución del jurado por la que se aprobaban las calificaciones finales relativas al proceso selectivo con respecto de las dos plazas de bailarines meritorios.

La Junta Directiva es competente, conforme a los artículos 21.1 o) y 28.5 de los estatutos fundacionales, por delegación del Patronato, al amparo del artículo 14 de los estatutos (Acuerdo 3/2024, del Patronato de la Fundación, de 5 de abril de 2024), para acordar la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo para el acceso a las plazas convocadas - 2 plazas de bailarín meritorio-, y su correlativo nombramiento como personal a su servicio, así como para aprobar las listas de candidatos para ser llamados, por su orden de calificaciones, a sustituir a los titulares a lo largo de la temporada en los casos de renuncias o vacantes.

En su virtud, la Junta Directiva del Ballet Español de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de candidatos que han superado el proceso selectivo para el acceso a las plazas convocadas - 2 plazas de bailarín meritorio-, que se insertan a continuación:

RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LAS DOS PLAZAS DE BAILARÍN MERITORIO

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	DNI / NIE	CALIFICACIÓN FINAL
1	Aarón Miguel Beltrán García	***818***	5,70
SE DECLARA DESIERTA LA SEGUNDA PLAZA			

SEGUNDO.- Acordar el nombramiento de los anteriores candidatos como personal al servicio de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

Conforme se dispone en las bases de la convocatoria que ahora se resuelve, los candidatos que han superado el proceso selectivo y aparecen en el apartado PRIMERO, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad, nacionalidad y residencia, ante el Secretario General de la Fundación antes del día 16 de octubre, para lo que éste contactará con los candidatos.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo y a la vista de la documentación presentada, conforme al artículo 21.1 o) de los estatutos fundacionales, el Secretario General, por delegación del Patronato, al amparo del artículo 14 de los estatutos (Acuerdo 3/2024 del Patronato de la Fundación de 5 de abril de 2024), procederá a la formalización de los contratos, en la modalidad de contrato de naturaleza especial artística y duración determinada hasta el final de la temporada 2025-2026 (31 de agosto de 2026).

La fecha de incorporación será el lunes **20 de octubre de 2025**, en los Teatros del Canal.

TERCERO.- Aprobar las relaciones de candidatos que podrán ser llamados, por su orden de calificaciones, a sustituir a los titulares recogidos en el aparado PRIMERO a lo largo de la temporada en los casos de renuncias o vacantes, o en caso del incumplimiento por éstos de lo dispuesto en el apartado SEGUNDO, que se insertan a continuación:

RELACIÓN DE CANDIDATOS SUPLENTES PARA EL ACCESO A LAS DOS PLAZAS DE BAILARÍN MERITORIO

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	DNI / NIE	CALIFICACIÓN FINAL
NINGUNO			

CUARTO.- Esta resolución se publicará en la página web del Ballet Español de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento (https://balletespanolmadrid.es).

En Madrid, a 2 de octubre de 2025

EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
P.D. LA JUNTA DIRECTIVA

[redacted]

Gala Vivancos Llorens

[redacted]

Mónica Fernández Pacheco

[redacted]

Antonio Castillo Algarra